

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2021 – 00117
DEMANDANTE	BANCO COLPATRIA
DEMANDADO	CARLOS ALBERTO LAMBRAÑO ALVAREZ
FECHA	JULIO 16 DE 2021

INFORME SECRETARIAL -

Al despacho de la Sra. Juez el proceso relacionado informándole que la parte demandante solicita mediante memorial que el demandado referenciado sea emplazado de conformidad con el Decreto 806 de 2020. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SOLEDAD ATLÁNTICO. Julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021). -

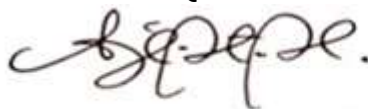
Para que proceda el emplazamiento de quien deba ser notificado personalmente, debe tenerse en cuenta la concurrencia de las siguientes circunstancias: a) que deba notificarse personalmente una providencia b) que se ignore la habitación y el lugar de trabajo de quien debe ser notificado, o este se encuentre ausente y no se conozca su paradero y c) que la comunicación sea devuelta con la anotación de que la persona no reside o no trabaja en el lugar, o porque la dirección no existe.

En vista de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

1°. - Ordénese el emplazamiento del demandado CARLOS ALBERTO LAMBRAÑO ALVAREZ por medio del registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

Misr.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTRONICO No. **057**

SOLEDAD, **JULIO 19 DE 2021**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', with a stylized flourish at the end.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO